CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO 001-2024

Contratante	Municipio de La Paz (Departamento del Cesar)
Contratista	**ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA "ULTRAVIDA LTDA,** con **NIT. 830507847 – 1,**
Representante Legal	**RAFAEL CAMILO MOLINA ROIS,** quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía Nº **7574801 Expedida en Valledupar**, con domicilio en CR 7A 9 75 BRR FRAY JOAQUIN., Municipio: La Paz, Cesar Correo electrónico: acocaot@hotmail.com
Objeto	**APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE AYUDA HUMANITARIA DE SERVICIOS FUNERARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR**
Valor	**TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($36.310.000),**
PLAZO	Hasta el treinta y uno **(31) de diciembre de 2024** o hasta agotar los bienes objeto de suministro.

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: WILSON RINCON ALVAREZ**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.187.754 expedida en Valledupar (Cesar), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA PAZ- CESAR**, en su calidad de Alcalde Municipal, y que para los efectos del presente documento se denominará El Contratante.

2. **EL CONTRATISTA: ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA "ULTRAVIDA LTDA,** con **NIT. 830507847 – 1,** Representada Legalmente por **RAFAEL CAMILO MOLINA ROIS,** quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía N.º **7574801 Expedida en Valledupar**, con domicilio en CR 7A 9 75 BRR FRAY JOAQUIN., Municipio: La Paz, Cesar
Correo electrónico: acocaot@hotmail.com

3. **TIPOLOGIA CONTRACTUAL:** El contrato que el Municipio de La Paz, pretende celebrar obedece a la tipología de SUMINISTRO, definido por el artículo 968 del código de comercio como aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

4.OBJETO DEL CONTRATO: APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE MEDIANTE AYUDA HUMANITARIA DE SERVICIOS FUNERARIOS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ, CESAR.

5. ACTIVIDADES A EJECUTAR: Las especificaciones Técnicas de los bienes a suministrar y las actividades a ejecutar, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO FUNERARIO		
1,1	**Cofre fúnebre.** (medidas 1.90cm de largo x 54 de ancho. 55 cm de alto) color: café, tierra y ocre.	Servicio	10

1,2	**Servicio funerario.** (retiro del cuerpo, preparación del cuerpo, cinta membretada, kit de velación)	Servicio	10
1,3	Transporte del cadáver	Servicio	10

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el treinta y uno **(31) de diciembre de 2024** o hasta agotar los bienes objeto de suministro, iniciando la ejecución, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Inicio del contrato, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados por el Estatuto General de Contratación y a la firma del acta de Inicio suscrita entre las partes.

7. VALOR: El Valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($36.310.000),** el cual corresponde al valor de la oferta económica del oferente

Nota. El valor del contrato, incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la presente contratación.

8. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en cuotas mensuales, de conformidad con la cantidad de cofres mortuorios y servicios fúnebres entregados y prestados respectivamente, teniendo en cuenta el precio ofertado en cada caso. El supervisor autorizará los pagos parciales del valor del contrato siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: **a)** Que el contratista presente una cuenta de cobro o factura de venta de acuerdo con su regimen tributario, en donde se especifique los bienes y servicios prestados y cobrados. **b)** Que el contratista aporte copia del acta de entrada y salida de los cofres mortuorios firmada por almacenista de la Alcaldía de La Paz o quien cumpla sus veces y de las constancias de entrega material de los cofres fúnebres y de la prestación de servicios fúnebres firmadas por los familiares del fallecido si llegaren a existir y el supervisor del contrato. **c)** Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, correspondiente al periodo de cobro. **d)** Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción.

Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los ocho días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos en el contrato y en la ley.
Nota 2: El pago del contrato, están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Valor del Contrato, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad No. 0222-1 del 22 de Febrero de 2024.

10. CONDICIONES TÉCNICAS: El oferente se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la invitación pública de mínima cuantía No. PCMC 007 DE 2024.

11. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En desarrollo del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la Republica de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo, en el pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista se obliga para con el Municipio, a: 1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dentro de los tiempos señalados por la entidad en pliego de condiciones. 2. Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, deberá presentar para la aprobación de la Supervisión, un cronograma de entrega y de ejecución de las actividades asociadas al cumplimiento del objeto contractual. 3. Entregar los bienes objeto del suministro en perfecto estado

cumpliendo con las características y especificaciones señalados por la entidad en la ficha técnica e Igualmente prestar los servicios requeridos en la forma y bajo las condiciones señaladas en el contrato de manera idónea y oportuna. 4).De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. 5. Someterse a las recomendaciones que con referencia a la realización del objeto del contrato le haga el supervisor designado por EL MUNICIPIO. 6. Entregar dentro del plazo pactado y sitios convenidos los bienes a que hace referencia el presente proceso de selección. 7 . No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8). En su calidad de contratista deberá ejercer todas las acciones necesarias para lograr el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. 9). Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago del valor del contrato de conformidad con las condiciones señaladas en las clausulas del contrato y en el pliego de condiciones. 10).De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al 5%, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del mismo Decreto.

11.2 Derechos y Deberes Del Contratista: Para la realización de los fines consagrados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el contratista tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la citada ley, de conformidad con el objeto y naturaleza de la presente contratación.

11.3 Obligaciones Del Municipio: Son Obligaciones del Municipio, Como Entidad contratante Las Siguientes:

Son Obligaciones del Municipio de La Paz- Cesar, como Entidad contratante: 1. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a desarrollarse. 2. Designar el Supervisor del contrato, en el Secretario de Gobierno Municipal. 3. Pagar el Valor del contrato en la forma y bajo las condiciones pactadas en el contrato. 4. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 5. Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con todas y cada unas de las obligaciones contractuales, en cuanto a la entrega de los bienes objeto de venta, verificación que las especificaciones técnicas y demás que estén relacionados con la esencia y naturaleza del contrato.

12. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El objeto del contrato, se desarrollaría en el Municipio de La Paz- Cesar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de La Paz – Cesar.

13. EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL: Por la naturaleza del contrato entre el Municipio y el futuro contratista no se establece ningún vínculo laboral entre, en consecuencia, de ello no habrá lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones laborales ni a este ni a las personas que este utilice o contrate para la ejecución del objeto del contrato por su cuenta y riesgo.

14). SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo preceptuado por el Articulo 83 de la Ley 1474 de 2011, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

De acuerdo con lo anterior, La supervisión del contrato será ejercida por la **Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario**, bien sea a través de la Secretario o por el Funcionario que este delegue, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

1). Suscribir el acta de Inicio del Contratos.

2). Presentar Informe sobre la ejecución del contrato señalando en el mismo con detalles la forma como se cumplieron las obligaciones por parte del contratista

3). Realizar las recomendaciones y observaciones que considere pertinente al contratista.

4). Verificar que este se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

5). Ordenar el pago de las cuentas de cobro o facturas de venta, siempre que el contratista allegue la documentación e información que se requiera para ello.

6). Poner en conocimiento de las instancias pertinentes las razones de incumplimiento atribuibles al contratista y hacer las recomendaciones necesarias para determinar la medida que se debe tomar por parte de la entidad, señalando en todo caso las clausulas contractuales incumplidas y las normas violadas.

7). Las demás que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.

15) **CLAUSULA DE MULTAS: EL MUNICIPIO**, en virtud de la facultad concedida por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, podrá imponer al contratista mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del procedimiento señalado por la ley 1474 de 2011, multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento del cronograma de ejecución, sin que las mismas superen el 10%.

16. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, este pagara a título de indemnización anticipada de perjuicios el diez por-ciento (10) del valor del contrato.

17) GARANTÍAS: De conformidad con lo señalado por el Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de mínima cuantía, la exigencia de garantías no será obligatoria.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes procederán con la liquidación del presente contrato dentro de los tres(3) Meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de lo contrario, el Municipio de La Paz, procederá a liquidarlo de manera directa y unilateral mediante acto administrativo motivado.

19. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo señalado por el Literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y perfeccionado.

20. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía PCMC-007 DE 2024, la oferta presentada por el contratista y en los principios que reglan la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto la oferta constituye el contrato celebrado y una vez sea publicada en el portal único de contratación se entenderá recibida por el contratista y en consecuencia procederá a la expedición del registro presupuestal.

Nota: El secop II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma, estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted solo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda información anexada debe ser complementaria y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Por el Municipio,

WILSON RINCON ALVAREZ
Alcalde Municipal
LA PAZ - CESAR

Por el CONTRATISTA,

RAFAEL CAMILO MOLINA ROIS
Rep./Legal ULTRAVIDA PREVISION EXEQUIAL LTDA "ULTRAVIDA LTDA